

ORDENANZA Nro. 2.013

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Dejase sin efecto lo dispuesto mediante Ordenanza No. 1.957/91 en la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitacion Publica (OP) No. 2/91, para convenir la adquisicion de Materiales con destino a la Obra: "Iluminacion Especial para la Plaza principal del Barrio Facundo Quiroga" de esta Ciudad.

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto precedentemente obedece en razon de haberse dictado la Resolucion Sub S.E.H. No. 46/91 en la cual determina nuevos montos para las Contrataciones, correspondiendo en este caso proceder a un llamado a Licitacion Privada.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.